

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
FERRETERIA ELECTRO-SUR  
COMPAÑIA LIMITADA.-----  
CUANTIA: \$. 320,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador el  
día ~~de hoy,~~ VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL DOS  
MIL, ante mí DOCTOR PIRRO GASTON AYCART  
VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de este  
cantón comparecen por los derechos que representa  
de la compañía FERRETERIA ELECTRO-SUR Compañía  
Limitada el señor JULIO LEON MUÑOZ, quien  
declara ser de estado civil casado, Abogado,  
en su calidad de GERENTE el cual lo acredita  
con la copia certificada de su nombramiento que  
se lo incorporará como habilitante. El compareciente  
me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana,  
con domicilio y residencia en esta ciudad de  
Guayaquil, República del Ecuador, mayor de edad  
y hábil en consecuencia para obligarse y contratar  
a quien de conocer en este acto doy fe. Bien  
instruido sobre la naturaleza y resultados de  
la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, a  
la que procede como queda expresado; y, con

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

**S E Ñ O R            N O T A R I O:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA FERRETERIA ELECTRO-SUR COMPANIA LIMITADA;** la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

**P R I M E R A: OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **ABOGADO JULIO LEON MUÑOZ,** en su calidad de **GERENTE** de la compañía, y como tal representante legal de la misma, personería que legitimo con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quien se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía celebrada el día veinte y cinco de abril del dos mil.- **S E G U N D A: ANTECEDENTES.**- Uno.- La compañía **FERRETERIA ELECTRO-SUR COMPANIA LIMITADA,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Unico del Cantón Balzar Abogado Simón Aguayo Vélez el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres; con un capital de **SETECIENTOS MIL SUCRES,** equivalente al tipo de cambio actual en **VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS**



ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Dos.- La compañía FERRETERIA ELECTRO-SUR COMPANIA LIMITADA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil Abogado Francisco Coronel Flores el día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco; en UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, equivalente al tipo de cambio actual en CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, teniendo un total de DOS MILLONES DE SUCRES, equivalente a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-

Tres.- La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día veinte y cinco de Abril del dos mil, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, reformar el estatuto social en la parte pertinente al capital de la compañía; y, autorizar al Gerente para que otorgue la presente escritura pública a nombre de la compañía, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General de Socios que se anexa como documento habilitante.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Con los antecedentes expuestos el señor Abogado JULIO LEON MUÑOZ, por los derechos que representa de la Compañía FERRETERIA ELECTRO-SUR COMPANIA

PIERO G. AYCART  
NOTARIO 30 CANTON  
VINCENZI  
GUAYAQUIL

LIMITADA en su calidad de GERENTE, declara:

Uno.- Que el capital social de la compañía queda aumentado de la cantidad de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la suscripción de ocho mil participaciones ordinarias y nominativas de (0.04) CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una; y, que también el objeto queda reformado, conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y cinco de abril del dos mil, que se adjunta como documento habilitante: Dos.- Que las nuevas participaciones a emitirse con motivo del aumento de capital han sido suscritas y pagadas conforme consta en el Acta de Junta General del veinte y cinco de abril del dos mil.- Tres.- Que el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía queda reformado en los términos y en la forma en que consta en la copia certificada de la ya mencionada Acta de la Junta General del veinte y cinco de abril del dos mil. C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor ABOGADO JULIO LEON MUÑOZ en su calidad de GERENTE de la Compañía FERRETERIA ELECTRO-SUR COMPANIA LIMITADA, declara bajo juramento que se encuentra correctamente integrado, suscrito y pagado el aumento de capital y reforma del Estatuto. Sírvase señor

Guayaquil, Marzo 3 del 2000



Señor Abogado  
**JULIO CESAR LEON MUÑOZ**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General extraordinaria de Acoionistas de la Compañía FERRETERIA ELECTRO SUR CLTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS.

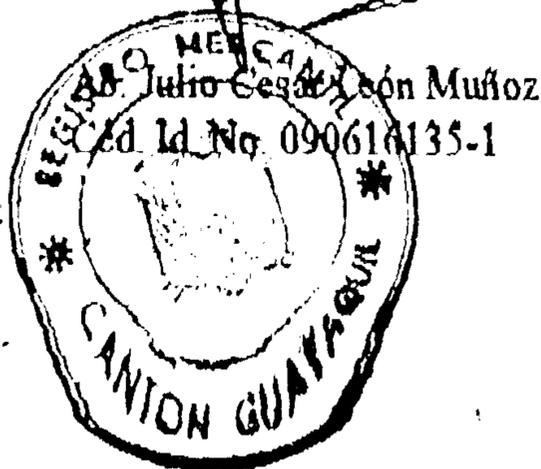
Conforme a lo estipulado en los Estatutos Sociales de la compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La compañía FERRETERIA ELECTRO SUR COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Unico del cantón Balzar Ab. Simón Aguayo Vélez, el 29 de Abril de 1.993, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de Agosto de 1.993.

Muy atentamente,

Yury Christian León Muñoz  
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO:  
Guayaquil, Marzo 3 del 2000



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 12687 Registro Mercantil No.  
3702 Repertorio No. 4770  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 8 de Marzo del 2000

LUJO, CARLOS PORCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

O. G. AYCARI VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA FERRETERIA ELECTRO-SUR COMPANIA LIMITADA CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL**

En la ciudad de Guayaquil a los veinte y cinco días de Abril del dos mil, en el local ubicado en las calles Bolivia NO 1.004 se reunieron los accionistas:

Señor Abogado, **JULIO CESAR LEON MUÑOZ**, propietario de mil novecientos noventa y siete participaciones sociales e indivisibles de un mil sucres cada una.

Señora Abogada, **DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO**, propietaria de tres participaciones sociales e indivisibles de un mil sucres cada una.

Preside la sesión el señor **YURI LEON MUÑOZ** y actúa como Secretario el Gerente, señor **JULIO CESAR LEON MUÑOZ**.

El secretario formula la lista de asistentes y el número de socios que representan, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la Compañía, por la que existe quórum para que se pueda llevar a cabo esta Junta. Informa además, que la sesión se celebra sin previa convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y 10 del Reglamento de Juntas Generales.

Los asistentes por unanimidad declaran conocer y resolverán sobre el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Aumento de Capital en \$ 320.00, quedando en total como capital la cantidad de \$ 400.00.
- 2.- Aprobar la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones del Capital.
- 3.- Reforma del objeto de la compañía.
- 4.- Reformar el Estatuto Social en los ARTICULOS SEGUNDO, que se refiere al objeto; y, CUARTO, que se refiere al Capital.

Lo cual aceptan en forma unánime, la celebración de Junta y el motivo de la misma.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día. Los socios, luego de las deliberaciones del caso, **CONOCEN Y RESUELVEN POR UNANIMIDAD:** Aumentar el Capital en \$ 320.00, quedando en total como capital la cantidad de \$ 400.00; ~~Aprobar la suscripción de ocho mil nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, para el Aumento del Capital, los que deberán ser pagadas en efectivo, en el~~

PIERO G. AYCART  
NOTARIO 30 CANTON  
VINCENZINI  
GUAYACUIL

momento de la celebración de la respectiva escritura pública, de la manera solicitada por los socios: Señor, **JULIO CESAR LEON MUÑOZ**, suscribe tres mil tres nuevas participaciones sociales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y Señora, **DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO**, suscribe cuatro mil novecientos noventa y siete participaciones sociales e ~~indivisibles~~ de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Reformar el objeto de la compañía; y, Reformar el Estatuto Social en los ARTICULOS SEGUNDO, que se refiere al objeto; y, CUARTO, que se refiere al Capital.

Por tanto facultan al Gerente señor **JULIO CESAR LEON MUÑOZ**, para que como representante legal de la Compañía proceda de conformidad con la decisión adoptada por esta Junta. Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los Artículo SEGUNDO Y CUARTO de los Estatutos Sociales de la Compañía los que dirán:

**ARTICULO SEGUNDO.-**

El objeto social de la compañía será dedicarse al comercio de importación y exportación de cables eléctricos y telefónicos, materiales eléctricos de toda clase y medidas, equipos de herramienta de todo tipo, en fin a todo cuanto se encuentre comprendido dentro de la actividad de la ferretería en general. La compañía podrá actuar como distribuidora, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas. A la planificación, estudio, diseño, construcción, reparación, fiscalización y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas. Pudiendo realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.

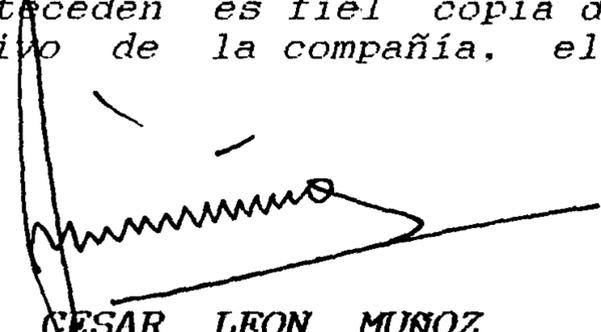
**ARTICULO CUARTO:**

El capital de la compañía **FERRETERIA ELECTRO-SUR COMPANIA LIMITADA**, es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en un cien por ciento.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual es leído a los asistentes quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, siendo las 12h30. f) **JULIO CESAR LEON MUÑOZ**; f) **DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO**; y, f) **YURI LEON MUÑOZ**.

**CERTIFICADO:** Que el Acta que anteceden es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, el que remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, Abril 25 del 2.000

  
**AB. JULIO CESAR LEON MUÑOZ**  
**GERENTE-SECRETARIO.**



incorporar las demás formalidades de  
estipuladas necesarias para la perfecta validez de  
la presente escritura. Adjunto como documento  
habilitante copia certificada del Acta de Junta  
General Extraordinaria de Socios celebrada el  
día veinte y cinco de abril del dos mil; y el  
nombramiento del representante legal de la  
compañía.- Firmado) **ABOGADA MARIA DOLORES LEON  
MUÑOZ.**- Registro numero OCHO MIL NOVENTA Y  
SEIS.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA  
EL COMPARECIENTE. Leida esta escritura de  
principio a fin, por mí el Notario, en alta  
voz, al compareciente, este la aprueba y  
suscribe en unidad de acto conmigo, de todo  
lo cual, DOY FE.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO LEON MUÑOZ

FERRERERIA ELKTRO-SUR COMPANIA LIMITADA

G E R E N T E

C.C. 0906161351

C.V. 0701-116

R.U.C. 0991269509001

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE Y  
OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL. -



PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

**R A Z O N :** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA FERRETERIA ELECTRO-SUR COMPANIA LIMITADA, de fecha 25 de Abril del 2.000, he tomado nota de su aprobacion, dictada por el señor OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, mediante Resolucion # 00G-IJ-0003757, dictada el 24 de Julio del 2.000.- Guayaquil, 3 de Agosto del 2.000.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolucion No 00-6-IJ-0003757, dictada el 24 de Julio del 2.000, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura publica, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " FERRETERIA ELECTRO SUR C. LTDA. ", de fojas 82.761 a 82.770, número 14.900 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.911 del Reportorio.- Guayaquil, diez de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente . -

DR. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente  
Canton Guayaquil

CERTIFI . -

J

CO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Anteriores a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "FERRETERIA ELECTRO SUR C. LTDA.".- Guayaquil, diez de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, - dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente . -

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 27.081 del Registro Mercantil de 1.993; y, 70.738 del propio Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, diez de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente . -

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 502, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diez de Agosto del dos mil . - El Registrador Mercantil Suplente. -



**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil